Medellín, 10 de septiembre de 2025.

Señora
**MARCELA CUBIDES SALAZAR**
**SUPERVISORA CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD**
mcubides1@sdis.gov.co
**E.S.D**

**ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO NO. 1 DEL SUPERVISOR AL ASOCIADO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 8208 DE 2025.**

**ANA INÉS RINCÓN BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, en calidad de representante legal de **LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, identificada con NIT No. 860.007.314-1, me permito manifestar que en virtud del requerimiento N°1 el cual indica:

*"Que, una vez revisados los Contratos de Transporte de Servicio Especial presentados por la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" suscrito con el señor OSCAR ARMANDO MENDOZA no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015"*

En virtud de lo anterior, se indica que en la actualidad existe un Contrato de vinculación de vehículo para servicio público de transporte terrestre automotor especial por afiliación N° D098887 , entre la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y DIGITAX ONLINE S.A.S con NIT N° 901.375.856-6, la cual se encuentra habilitada por el Ministerio de Transporte mediante la resolución 20203040002145 del 05-05-2020, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por Carretera¨

Dando cumplimiento a lo requerido el vehículo de propiedad de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, identificado con placas NNZ807, cilindraje 1.950, Marca Mercedes Benz, Línea Sprinter 315 CDI, modelo 2024, capacidad 13 PSJ, color blanco artico, carrocería Cerrada , combustible diesel , clase microbús, N° Chasis W1V907631RP561357 , N° Motor 65492081745285, esta afiliado a la empresa DIGITAX ONLINE S.A.S

De igual manera, en cuanto al requerimiento con referencia a *"el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL No SAS00125", suscrito entre la CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y la empresa SERVICIO NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL C&V SAS identificada con NIT 901.760.594-1, se evidencia que la empresa antes mencionada no aparece registrada en la base de datos*

*de las empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicios"*

Se indica que se subsano el punto anterior, suscribiendo desde el día 1 de septiembre de 2025, Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial con la America TOURS S.A.S., con NIT. 901.090.993-1, la cual es una compañía habilitada por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se asignaron las siguientes rutas y vehículos:

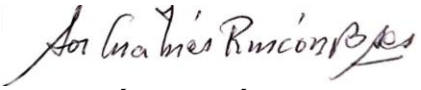
- RUTA USME 1: Placa TFT 953. - RUTA USME 2: Placa SZT 244. - RUTA CIUDAD BOLÍVAR: Placa TFU 599. - RUTA BOSA: Placa WGY 270

En este orden de ideas, se da respuesta al requerimiento cumpliendo con los puntos de observación.

Se adjunta:

- Contrato DIGITAX ONLINE S.A.S
- ContratoAmerica TOURS S.A.S
- Resolución de habilitaciones

Atentamente,



**ANA INÉS RINCÓN BARBOSA,**
**C.C No. 41.495.867**